

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4627

Sabiñánigo

Secretaría

Aprobación inicial de la Modificación Aislada nº 31 del PGOU

Aprobación inicial de la Modificación Aislada nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo

El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2026, acordó aprobar inicialmente la Modificación Aislada n.º 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo.

De conformidad con los artículos 85.2 y 57.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el cual podrá ser examinado en la sede electrónica municipal y formularse las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

De conformidad con los artículos 77 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la aprobación inicial de la Modificación Aislada n.º 31 determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los ámbitos y respecto de los usos cuyas nuevas determinaciones modifiquen el régimen urbanístico vigente.

La suspensión comprenderá las actuaciones afectadas por las materias objeto de la modificación — patrimonio cultural, uso comercial, viviendas de uso turístico, aparcamiento en edificios existentes y usos compatibles en las Áreas de Ordenación n.º 13 y n.º 14—cuando resulten incompatibles con la nueva ordenación. Quedan excluidos de esta suspensión los proyectos que cumplan simultáneamente el PGOU vigente y la modificación aprobada inicialmente.

La suspensión tendrá la duración prevista en el artículo 78 del TRLUA y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de la modificación.

Sabiñánigo, 15 de octubre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.